



FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaría (Centro de Costos)	SUB GERENCIA DE OBRAS
Actividad	C0113– CONSTRUCCION DE CANAL PLUVIAL; EN EL (LA) ASENTAMEINTO HUMANO HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN CUI 2709181
Meta Presupuestaria	0115

SERVICIO DE INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

I. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de un profesional para la ejecución de la obra CONSTRUCCION DE CANAL PLUVIAL; EN EL (LA) ASENTAMEINTO HUMANO HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO

II. FINALIDAD PÚBLICA: servicio de INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE para la ejecución de la obra y cumplir con DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, garantizando la seguridad en la ejecución de la obra, cumpliendo con los trabajos designados por la municipalidad provincial de jauja.

III. BASES LEGAL:

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 001-2026-EF
- Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
- Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

FUNCIONES:

- El Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente debe cumplir principalmente las funciones
- siguientes:
 - a) Implementar y administrar el Plan Anual de Seguridad y Salud en la obra.
 - b) Impulsar el proceso de elección del Comité de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo).
 - c) Implementar los procedimientos y protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - d) Revisar y proponer la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST, las políticas formatos y actas.
 - e) Elaborar las recomendaciones de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) para cada puesto.
 - f) Elaborar el programa anual de capacitación.
 - g) Capacitar a los brigadistas en respuesta a emergencias.
 - h) Emitir las Conformidades, Acciones Preventivas y Correctivas.
 - i) Elaborar las Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, Plan de Contingencia mapas de riesgos, y Estadísticas de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) para los reportes a la AOD.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- a. REQUISITOS DEL POSTOR
- ✓ Persona natural



[Handwritten Signature]
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 110080



[Handwritten Signature]
 VALERO LAZARO JESUS MANCINI
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 306725



- ✓ Contar con RUC habido y activo.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado.
- ✓ Emitir recibo por honorario
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)

b. PERFIL DEL PERSONAL

- FORMACIÓN ACADÉMICA O GRADO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS

Colegiado y habilitado en Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o seguridad industrial y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Civil y/o profesional afin.

Nota:

Los formatos y demás documentos de la cotización deberán ser suscritos con firma digital y/o firma manuscrita conforme a la ley de firmas. No se aceptará el pegado de la imagen de la firma.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del servicio será de 45 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o al inicio de obra.

VII. VALOR ESTIMADO:

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

VIII. LUGAR:

El Servicio será prestado en el ámbito de la ejecución de la obra en el **ASENTAMIENTO HUMANO HORACIO ZEBALLOS GOMEZ, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN.**

IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad estará a cargo del residente de obra, supervisor y/o inspector, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja, será quienes verifique el cumplimiento según las condiciones establecidos en los Términos de Referencia (TDR).

X. FORMA DE PAGO:

El pago se realizara de acuerdo al porcentaje de avance Mensual de la Valorización presentado por el Residente de Obra y la conformidad del mismo, previa presentación de carta de labores..

XI. PENALIDADES:

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

XII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente



INGENIERO CIVIL
CIP. N° 110660



VALERO LAZARO JESUS MAJOL
INGENIERO CIVIL
CIP N° 308426



o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedora deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XV SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XVI RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



[Signature]
ING. MANUEL NIETO MONTALVAN
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO + RURAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
[Signature]
Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto
SUB GERENTE DE OBRAS



[Signature]
Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto
INGENIERO CIVIL
CIP N° 110680



[Signature]
VALERO LAZARO JESUS MAICOE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 369426